

**INFORME DE
GESTIÓN DEL
PRESIDENTE
DEL COMITÉ
DE
PROTECCIÓN
DE DATOS
PERSONALES**

MARZO 2017

Contenido

PRESENTACIÓN	2
1. ANTECEDENTES.....	3
1.1. Reforma constitucional, legal y reglamentaria en materia de protección de datos personales	4
1.2. GESTIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL JAVIER SANTIAGO CASTILLO COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ.	4
1.2.1. Sesiones realizadas.....	4
1.2.2. Compromisos adoptados.....	6
1.2.3. Recursos de revisión resueltos	6
1.2.4. ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ.....	7

PRESENTACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General¹, el Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Electoral, rinde el presente informe de su gestión como Presidente del Comité de Protección de Datos Personales (en adelante Comité), en el periodo comprendido del 22 de septiembre de 2016 al 22 de marzo de 2017, considerando que su encargo como Consejero Electoral concluye el próximo 4 de abril del año en curso.

El presente informe, se conforma de tres apartados; uno de antecedentes en cuanto a la creación, integración e instalación del Comité; uno segundo, relativo a las reformas constitucional y legal en materia de protección de datos personales y, finalmente, un tercer apartado concerniente a las actividades que se llevaron a cabo en el periodo en el que se ha desempeñado como Presidente del Comité.

¹ Aplicable en términos del artículo 3 del Reglamento de Sesiones del Comité de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

1. ANTECEDENTES

El 4 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG312/2016 los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y partidos políticos.

El objeto de dicho acuerdo fue establecer los órganos, criterios, plazos y procedimientos para garantizar a toda persona el derecho humano a la protección de sus datos personales, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales que obran en posesión del Instituto Nacional Electoral y de los Partidos Políticos Nacionales, de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 6º, apartado A, fracciones II y III, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los tratados internacionales aplicables al caso, así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El acuerdo mencionado estableció como órgano competente en la materia al Comité, el cual adoptará sus decisiones por mayoría de votos, y tendrá, entre otras, la atribución de atender los recursos de revisión derivados del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, respecto de aquellos que obren en los archivos de los órganos responsables del Instituto, así como de los que posean los partidos políticos nacionales.

El 13 de mayo de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG364/2016, aprobó la creación del Comité de Protección de Datos Personales, y determinó que su integración se conformaría de la siguiente manera:

Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo	Presidente.
Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera	Integrante.
Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante.
Consejeros del Poder Legislativo	
Representantes de los partidos ante el Consejo General	
Director Jurídico del Instituto	Secretario Técnico.

El 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante acuerdo INE/CG658/2016, se emitió el Reglamento de Sesiones del Comité de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

El 22 de septiembre de 2016, el Consejero Electoral Javier Santiago Castillo, en ejercicio de sus funciones, presidió la sesión de instalación del referido Comité.

2. REFORMA CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El 1 de junio de 2009, se publicó el Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de incluir el derecho a la protección de datos personales, consiste en garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los titulares de los datos personales, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los principios que rijan el tratamiento de los datos, así como los supuestos de excepción a dichos principios, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger derechos de terceros.

El 26 de enero de 2017, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPD), misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación; es decir, el 27 de enero de 2017.

Dicha Ley en su artículo 1, párrafos 2, 4 y 5, establece que todas sus disposiciones, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal; su objeto es establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados, siendo éstos, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Asimismo, en términos del artículo séptimo transitorio, los sujetos obligados, entre ellos el INE, deberán tramitar, expedir o modificar su normatividad interna a más tardar dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor de la ley.

3. GESTIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL JAVIER SANTIAGO CASTILLO COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ.

3.1. Sesiones realizadas

Durante el periodo comprendido del 22 de septiembre de 2016 al 22 de marzo de 2017, se convocó a dos sesiones durante el año 2016 y dos más para 2017.

La primera de ellas, se efectuó el 22 de septiembre, en la que se instaló formalmente el Comité y se informó el detalle de las solicitudes de derechos ARCO presentadas ante la Unidad de Transparencia y que fueron tramitadas de conformidad con el acuerdo

INE/CG312/2016, durante el periodo del 5 de mayo al 19 de septiembre 2016. Asimismo, se informó que durante el referido periodo no se había presentado ningún recurso de revisión.

La segunda sesión, se realizó el 9 de diciembre de 2016, en la que se presentó el informe de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales sobre la actualización del Listado de Sistemas de Datos Personales, así como de sus respectivas Cédulas Descriptivas y Manifestaciones de Protección.

En el Informe presentado se especificó qué áreas se dieron de alta y de baja respecto de bases de datos, asimismo se señaló que para el 2017 se trabajaría en la segunda parte del diagnóstico, para atender las medidas de seguridad en el Instituto respecto a las bases de datos. Se informó que una vez que se tuviera el diagnóstico completo, se podría emitir una política de protección de datos con la aprobación de un reglamento en la materia, dado que se había aprobado en el pleno de la Cámara de Diputados, como cámara revisora, la nueva ley general sobre protección de datos personales.

Por otra parte, se aprobó la resolución del recurso de revisión presentado por Higinio Mike Moreno Laprada, identificado con la clave INE/CPDP-REV-01/16.

En la primera sesión extraordinaria del año en curso, celebrada el 22 de marzo de 2017, la Unidad de Transparencia presentó los siguientes informes: anual de actividades 2016 y trimestral sobre los recursos humanos y materiales empleados por las áreas para la atención de las solicitudes de derechos ARCO; asimismo, el Secretario Técnico del Comité, Lic. Gabriel Mendoza Elvira, informó sobre el estado que guardan las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales que obran en posesión del Instituto Nacional Electoral y de los partidos políticos nacionales, recibidas en la Unidad de Transparencia. Finalmente, el Comité conoció el informe sobre la gestión del Presidente del Comité de Protección de Datos Personales.

En la segunda sesión extraordinaria, de carácter urgente, celebrada al término de la primera sesión extraordinaria de 2017, el Comité conoció y aprobó el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la ruta de trabajo para la adecuación de la normativa interna del Instituto, a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y se autoriza dar continuidad a los Trabajos del Comité de Protección de datos personales del Instituto*. Para la aprobación de dicho acuerdo se dio a conocer un diagnóstico inicial que elaboró la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto, para la adecuación de la normativa interna a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Con base en el cronograma de dicho diagnóstico, el Comité aprobó la ruta de trabajo para la adecuación de la normativa interna del Instituto a la Ley General citada, así como las instancias que desarrollarán este trabajo.

3.2. Compromisos adoptados

En la segunda sesión extraordinaria, se tomaron los siguientes compromisos:

- 1) Crear una ruta de comunicación entre la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales y la Secretaría Técnica para la atención de las solicitudes de derechos ARCO, respecto de datos en posesión del Registro Federal de Electores, para dar una mejor atención a los solicitantes.
- 2) Tener presente la publicación y entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales, a fin de tomar las acciones necesarias para implementar cursos de capacitación para el personal del Instituto en el tema de datos personales, en colaboración con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

3.3. Recursos de revisión resueltos

Durante el periodo de gestión, se atendió un recurso de revisión el cual fue desechado, en virtud de que el recurrente no dio contestación en tiempo a la prevención realizada por la Secretaría Técnica del Comité.

3.4. Asistencia a las sesiones del Comité

2016

Tipo de sesión y fecha		Integrantes del Comité				Consejeros del Poder Legislativo									Representantes de los Partidos Políticos										
		Presidente CE Adriana Favela	CE Benito Nacif	Sec. Técnica		PAN	PRI	PRD	PT	MC	PNA	PVEM	MORENA	PH	PES	PAN	PRI	PRD	PT	MC	PNA	PVEM	MORENA	PH	PES
1	1ª Ext. (22/09/16)	✓	✓	✓				✓							✓	✓	✓		✓	✓	✓				✓
2	2ª Ext. (09/12/16)	✓	✓	✓	✓	✓		✓							✓	✓					✓	✓			

2017

Tipo de sesión y fecha		Integrantes del Comité				Consejeros del Poder Legislativo									Representantes de los Partidos Políticos										
		Presidente CE Adriana Favela	CE Benito Nacif	Sec. Técnica		PAN	PRI	PRD	PT	MC	PNA	PVEM	MORENA	PH	PES	PAN	PRI	PRD	PT	MC	PNA	PVEM	MORENA	PH	PES
1	1ª Ext. (22/03/17)	✓	✓	✓	✓										✓	✓		✓	✓		✓				✓
2	2ª Ext. Urg. (22/03/17)	✓	✓	✓	✓			✓							✓	✓		✓	✓		✓				✓

Invitados

Lic. Cecilia Azuara Arai, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, quien estuvo presente en la 2ª Sesión Extraordinaria del Comité, celebrada el 12 de septiembre de 2016; así como en la primera sesión extraordinaria y segunda sesión extraordinaria, de carácter urgente, celebradas el 22 de marzo de 2017.